

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, SOBRE LA COMISIÓN DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general se sustanciarán los trámites de audiencia e información pública.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, determina que el plazo mínimo de estos trámites de audiencia e información pública será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### **RESUELVO**

**Primero.** Someter a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, sobre la Comisión de farmacia y productos sanitarios de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**Segundo.** Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

**Tercero.** Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinataria, la Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud y, en el campo «REGISTRO», la Consejería de Sanidad.

Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud, sita en el paseo de la Castellana, 280, 28046 Madrid.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA  
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)  
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo: José Nieves González